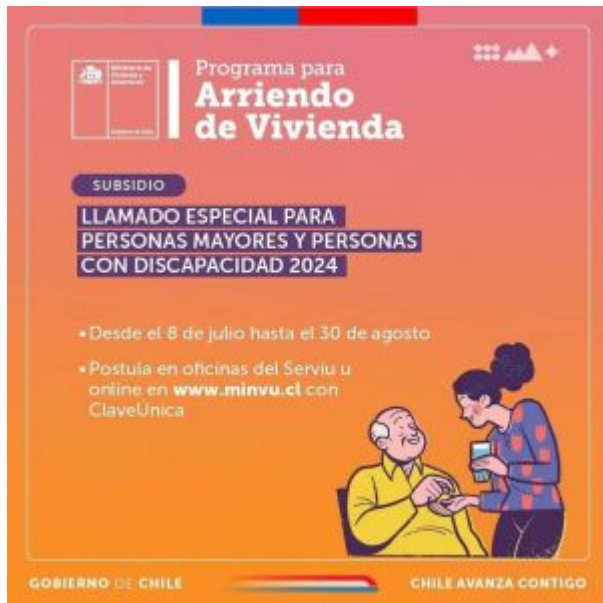


MINVU ABRIÓ POSTULACIONES PARA EL SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Julio 23, 2024



El plazo para dicho trámite vence el viernes 30 de agosto.

La Ilustre Municipalidad de Rinconada, a través de su Oficina de Vivienda, informa que ya se encuentran abiertas las postulaciones para el Subsidio de Arriendo para Personas Mayores y Personas con Discapacidad, beneficio del MINVU que permite cubrir entre un 90% y un 95% del valor del arriendo a las personas mayores de 60 años que están dentro del 70% del Registro Social de Hogares (RSH) y en el caso de las personas con discapacidad, estas deben ser mayores de 18 años y también estar incluidos en el 70% de vulnerabilidad del RSH.

Así lo dio a conocer el alcalde Juan Galdames Carmona, quien invitó a las personas que cumplen con los requisitos a postular a este subsidio cuyo plazo vence el viernes 30 de agosto.

Por su parte la encargada de la oficina de la Vivienda municipal, Valeria Montenegro precisó que, “para postular al subsidio de arriendo no es necesario contar con un ahorro previo. Solo se necesita acreditar un ingreso mínimo de 5 Unidades de Fomento, que son cerca de 180 mil pesos, que se puede hacer mediante la colilla de la pensión para los jubilados. Además, este subsidio permite arrendar viviendas de hasta 413 mil pesos aproximadamente, lo que es una muy buena alternativa para personas mayores o con alguna discapacidad que pueden postular con grupo familiar”.

El trámite se puede realizar de forma digital, a través de la web www.arriendoenlinea,minvu.cl, pero también de manera presencial en las oficinas de atención de público de SERVIU regional, y en Rinconada, en la Oficina de Vivienda Municipal.

→ REQUISITOS

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con Cédula Nacional de Identidad Vigente. Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros.
- Postular al menos con su cónyuge, conviviente civil, conviviente o hijo. Las personas que tengan más de 60 años al momento de postular, no necesitan contar con núcleo familiar.
- Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y no superar el tramo de calificación socioeconómica del 70%. Se permitirá una postulación por RSH en cada llamado.
- Acreditar un ahorro mínimo de 4 UF en una cuenta de ahorro para la vivienda al momento de postular, la cual debe estar a nombre del postulantes, cónyuge o conviviente civil.
- Tener un ingreso económico familiar entre 7 y 25 UF. Por cada integrante familiar que excede de tres, el ingreso máximo mensual familiar aumentará en 8 UF.



Programa para **Arriendo de Vivienda**



SUBSIDIO

LLAMADO ESPECIAL PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024

- Desde el 8 de julio hasta el 30 de agosto
- Postula en oficinas del Serviu u online en **www.minvu.cl** con ClaveÚnica



GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO



¿EN QUÉ CONSISTE?

- **Cobertura entre el 90% y 95% del precio mensual de un arriendo.** El copago es sólo del 5% al 10%.
- Entrega **1 UF adicional para trámites** de formalización de contrato de arriendo.
- Otorga **puntaje adicional por edad, discapacidad y por tener a personas registradas como "Persona Cuidadora"** dentro del núcleo familiar.
- **Para viviendas cuyo valor de arriendo va entre las 11 y 13* UF.**

* 13 UF para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena.





REQUISITOS PARA PERSONAS MAYORES:

- **Tener 60 años o más al momento de postular.**
Personas de 59 años pueden postular si cumplen la edad requerida durante este año calendario.
(Se acredita con Cédula de Identidad vigente).
- **Pertenecer hasta el 70%** del Registro Social de Hogares (RSH).
- **Ingreso mínimo de 5 UF***,
equivalente a la Pensión Garantizada Universal vigente.
- **No debe contar con ahorro mínimo.**

*Valor UF al 30-06-2024.





REQUISITOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- **Estar inscrito** en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- **Pertenecer hasta el 70%** del Registro Social de Hogares (RSH).
- **Ingreso mínimo de 5 UF***, equivalente a la Pensión Garantizada Universal vigente
- **No debe contar con ahorro mínimo.**

*Valor UF al 30-06-2024.





SE PUEDE POSTULAR:

- Sin núcleo familiar.
- Con una postulación en curso de cualquier modalidad del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49).
- Si él o la postulante, su cónyuge o núcleo familiar tiene derechos en comunidad sobre una vivienda.
- Si él o la postulante obtuvo previamente una vivienda o subsidio habitacional y no sea propietario/a de la misma.
- Si anteriormente él o la postulante fue beneficiario/a de un subsidio de arriendo que haya caducado y sin deuda vigente

